

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**1641** PROHOSLAINMAR, S.A.

En cumplimiento de Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 18 de marzo de 2016, se convoca a los socios de la Mercantil PROHOSLAINMAR, S.A., a Junta General Extraordinaria de la Sociedad que tendrá lugar en la sede social de la misma, Avda. del Golf, n.º 1 y 2, de Costa Teguisse, Lanzarote, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 en segunda, del día 4 de mayo de 2016 con el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los administradores D. Francisco Javier Alberdi Baranguan y doña María Velar Arzuaga, por razón de su actuar en relación con la inspección tributaria abierta a la sociedad, y en concreto en relación con la firma y aceptación del acta de conformidad suscrita con la Administración Tributaria en fecha 21 de mayo de 2013, referida al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 2007 y 2008, con daño para la Sociedad, por importe de 385.285,17 euros.

Segundo.- Información y explicación de los administradores de la naturaleza, origen, necesidad para la sociedad, criterios de determinación de los precios de transferencia, y cuantía, con exhibición durante la Junta de la documentación soporte respectiva, de todas y cada una de las operaciones efectuadas entre la sociedad y los administradores y entidades o personas con ellos vinculadas, en los términos del art. 231 de la Ley de Sociedades de Capital, durante los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y primer cuatrimestre del ejercicio 2014, con información completa y detallada de los criterios seguidos por los administradores en orden a la defensa del interés social en relación con dichas operaciones, así como cuantificación completa de las mismas durante todos los ejercicios referidos.

Tercero.- Información de los administradores respecto a todas y cada una de las sociedades mercantiles, en las que, dedicándose al mismo, análogo o complementario objeto social, los señores Alberdi y/o Velar o las personas con ellos vinculadas en los términos del art. 231 de la Ley de Sociedades de Capital, ejerzan cargos o facultades de administración, gestión o representación u ostenten participaciones significativas en las mismas, bien sea todo ello de hecho o de derecho, y todo ello respecto a los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y primer cuatrimestre del 2014.

Cuarto.- Información y justificación de los administradores de las razones por las que la información relativa a los extremos contenidos en los ordinales 2.º y 3.º anteriores nunca han figurado, como preceptivamente es obligatorio, en las memorias formuladas por los mismos como parte integrante de las cuentas anuales referidas a los ejercicios citados, esto es, 2010 a 2013, ambos inclusive.

Quinto.- Cese de los administradores, al amparo de lo que dispone el art. 230.3 de la Ley de Sociedades de Capital, por haber incumplido los mismos, reiteradamente, la prohibición contenida en el apartado 1.º del citado precepto, y consecuente designación de nuevos administradores solidarios.

Sexto.- Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los administradores D. Francisco Javier Alberdi Baranguan y doña María Velar Arzuaga, por razón de su actuar en relación con la violación sistemática y reiterada

de las reglas referidas a las situaciones de conflicto de intereses entre ellos mismos y la sociedad, y a la prohibición de competencia con esta, que recogen los arts. 229 y 230 de la Ley de Sociedad de Capital.

Séptimo.- Información, explicación y justificación de los administradores de la operación efectuada con la mercantil "YEURI'S, S.A.", que dio lugar a la adopción de los acuerdos de la Junta celebrada el día 3 de noviembre de 2011 y específicamente, además de las cuestiones generales referidas a dicha operación, todos los detalles respecto a:

- Vinculación de los administradores con "YEURI'S, S.A."
- Origen y contabilización de la aportación de fondos efectuada por "YEURI'S, S.A.", que dio lugar a la adopción de los referidos acuerdos.
- Destino dado a los referidos fondos ingresados por "YEURI'S, S.A."
- Explicación, información y justificación sobre la gestión de Tesorería efectuada por los administradores durante el último trimestre de 2010 y primer trimestre de 2011, habida cuenta de la recepción el 19 de noviembre de 2010 por D. Francisco Javier Alberdi Baranguan y doña María Velar Arzuaga de treinta y seis pagarés, por un importe total de 1.080.000 €, librados por la mercantil "HOTELS & RESORTS BLUE SEA, S.L.", de favor de "PROHOSLAINMAR, S.A.", y todo ello en relación con la presunta exigencia de reposición de fondos por parte de "YEURI'S, S.A."

Octavo.- Adopción de los acuerdos que sean procedentes en función de la información, explicación y justificación que los administradores aporten en relación con el contenido del punto 7.º anterior.

Costa Teguisse, 31 de marzo de 2016.- La Administradora, D.ª María Velar Arzuaga. El Administrador, D. Aitor Alberdi Vázquez.

ID: A160015612-1